



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 001 2024 00083-00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA FORIGUA ESPITIA EN REPRESENTACION DE E.S.R.F
DEMANDADO	MAURICIO ROBAYO PACHON

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los Artículos 21 numeral 7º, 28 numeral 2º, 368 del C.G. del P., el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR el trámite de la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por intermedio de apoderado judicial, por CLAUDIA PATRICIA FORIGUA ESPITIA en su calidad de progenitora de E.S.R.F., en contra de MAURICIO ROBAYO PACHON.

**SEGUNDO:** Désele el trámite correspondiente al proceso VERBAL contemplado en Libro Tercero "PROCESOS", Sección Primera "PROCESOS DECLARATIVOS" el título II "PROCESO VERBAL SUMARIO", Capítulo I, Artículos 390 y siguientes del Código General del proceso.

**TERCERO:** Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado por el término de diez (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, proceda la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y artículo 291, 292 y demás normas pertinentes del C.G.P.

**CUARTO:** Se reconoce personería para actuar al estudiante CRISTIAN CAMILO ZAPATA HUERTAS, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Militar de Nueva Granada, identificado con código universitario No. 0603336, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN  
Juez